

SINTETICEMOS SOBRE LOS FUNDAMENTOS DEL DERECHO



El derecho como orden regulador de la conducta social del ser humano.



Obligaciones y contratos.



Sujetos del derecho.



Tipos de sociedades.

Derecho: sistema normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, basado en la justicia y certeza jurídica, que reglamenta la convivencia social y permite resolver los conflictos de relevancia jurídica, pudiendo imponerse coactivamente.

En sus orígenes, el derecho era un ente controlador casi idéntico a la tradición, la religión o las costumbres, sin embargo, con la complejización de las sociedades, surge la necesidad de establecer las leyes escritas.

Actualmente, el derecho es validado por su procedimiento, que es dependiente de las normas jurídicas promulgadas de acuerdo al procedimiento establecido, y conforme con la Constitución Política de la República, y no en atención a un criterio de justicia, con ciertos límites, por ejemplo, no pudiendo ir contra los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.



En nuestro país, un contrato de trabajo rige la relación laboral entre un empleador y un trabajador. Es un documento legal que establece los derechos y obligaciones de ambas partes, así como las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el trabajo.



El Código del Trabajo de Chile establece una serie de derechos y deberes para los trabajadores, con el objetivo de proteger sus intereses y promover un ambiente laboral justo. Algunos de los derechos más importantes son: derecho al salario, a descanso, a seguridad y salud, a igualdad de trato y a negociación colectiva.



Los deberes de los trabajadores incluyen: cumplimiento de sus funciones, observancia de las normas internas, lealtad, buena conducta y cuidado de los bienes del empleador.



Persona Natural: todo individuo de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.



Persona Jurídica: ente ficticio, capaz de ejercer derechos y de contraer obligaciones, además de contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Sociedades

- Agrupación humana donde sus integrantes se reúnen por intereses comunes, quienes determinan los objetivos que desean lograr. Para lograrlos, se organizan estableciendo normas y procedimientos a seguir, eligen autoridades, determinan responsabilidades etc.

Desde un punto de vista individual

- Empresa Individual de Responsabilidad Limitado (E.I.R.L.)

Desde un punto de vista colectivo

- Sociedades Civiles.
- Sociedades Colectivas Civiles.
- Sociedades en Comanditas Civiles.
- Sociedades Comerciales.
- Sociedad Colectiva Comercial.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- Sociedad en Comandita: existen dos clases de socios; los gestores, que tienen la facultad de administración; y los comanditarios, o socios pasivos o capitalistas.
- A su vez hay dos tipos de sociedades en Chile en comanditas: simple y por acciones.
Sociedad Anónima.
Sociedad por Acciones (SpA).